

Resolución Nº 037-2023-A/MDC

Carabayllo, 01 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

VISTO: La Ordenanza Nº 428-MDC y el Informe Nº 037-2023-SGRH-MDC;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ordenanza Nº 428-MDC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, la Ley N° 31419, establece los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la cual se encuentra reglamentada por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;



Que, el artículo 28 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento o incumplimiento de corresponder;

Que, conforme el Informe N° 037-2023-SGRH-MDC, que indica que la persona de GABRIEL CERRON GAMARRA cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Subgerente previstos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 95-2022-GM/ MDC;

Estando a lo expuesto y conforme las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- DESIGNAR al Bachiller en Ciencias Agrónomas GABRIEL CERRON GAMARRA en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, a partir de la fecha de emisión de la presente.

<u>Artículo Segundo</u>.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

<u>Artículo Tercero.-</u> ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

